



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0873)

29 MAYO 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie,

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Renacer del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia.

Que mediante la Resolución No. 0428 del 20 de marzo de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijo fecha de cierre de postulación para el proyecto Renacer del municipio de Nariño, para el 24 de marzo de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 4298-2015 del 09 de abril de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de abril de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de mayo de 2015, radicada con el No. 2015EE0043081.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01737 del 13 de mayo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Renacer, del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para el proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 64 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil novecientos treinta y un millones setecientos setenta y seis mil pesos m/cte. (\$1.931.776.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01737 del 13 de mayo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados directamente, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01737 del 13 de mayo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Renacer del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: NARIÑO
PROYECTO: RENACER

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21893840	DORALBA	RIOS HERNANDEZ	RENACER
2	98677073	GUSTAVO	RODRIGUEZ OSORIO	RENACER
3	1036838527	JULIANA	MARIN GARCIA	RENACER
4	98676901	LEONEL	ESTRADA GALEANO	RENACER
5	9856224	ALCIBIADES	LOPEZ	RENACER
6	21475797	MARIA LUCERO	MARIN GRANADA	RENACER
7	21896085	DORA ISABEL	ARANGO PEREZ	RENACER
8	3614081	FRANCISCO JORGE	CAMPUZANO RESTREPO	RENACER
9	98676732	NORBAY ANTONIO	GIRALDO QUINTERO	RENACER
10	98457026	ALIRIO DE JESUS	ALZATE PEREZ	RENACER
11	21475818	GLORIA INES	MONTOYA FLOREZ	RENACER
12	1036839905	JULIANA	MORALES	RENACER
13	21892427	ROSAURA	ARIAS DAVILA	RENACER
14	42777501	MARIA DORIS	QUINTERO MORALES	RENACER
15	1036838003	CARLOS MAURICIO	RONDON RAMOS	RENACER
16	21896574	LUCELLY	ISAZA JIMENEZ	RENACER
17	32200185	MARIA LEONILDA	MARTINEZ DE MONTOYA	RENACER
18	8120487	LUIS GERARDO	FLOREZ GARCIA	RENACER
19	1007324522	DIEGO ALEXIS	HINCAPIE NARANJO	RENACER
20	21476127	NINI JHOHANA	MUÑOZ NARANJO	RENACER
21	4485410	JOSE RAMIRO	LOPEZ RINCON	RENACER
22	98678000	LUIS ANDRES	PEREZ PEREZ	RENACER
23	8120457	DELIO	GIRALDO PEREZ	RENACER
24	3618763	GUILLERMO	CASTAÑO ISAZA	RENACER
25	98678074	DUBER ANDRES	ROMERO MEJIA	RENACER
26	98456607	JHON GERLEY	DIAZ PEREZ	RENACER
27	98456688	RUBEN DARIO	GALVIS RAMIREZ	RENACER
28	52425008	DORA LILIA	GALLO CASTAÑO	RENACER
29	98456118	OMAR DANILO	CUARTAS GIRALDO	RENACER

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
30	98456537	JOHN JAIRO	BERNAL MASSO	RENACER
31	3535828	GABRIEL ANTONIO	BERNAL GIRALDO	RENACER
32	98455025	RUBIEL	CARDONA MORALES	RENACER
33	1036838203	GIOVAN EDILSON	LONDOÑO LONDOÑO	RENACER
34	98676659	ALFREDO DE JESUS	OROZCO OCAMPO	RENACER
35	3537785	LUIS ALBERTO	TORO CARDONA	RENACER
36	8120336	JAIRO	PEREZ ROMERO	RENACER
37	1058843543	ODILA	HENAO CIFUENTES	RENACER
38	98677416	LEONEL	MONTOYA FLOREZ	RENACER
39	16209957	SIMON PEDRO	RAMOS RONDON	RENACER
40	98677720	MAURICIO	TORO PEREZ	RENACER
41	98456298	ROGELIO	DIAZ MONTOYA	RENACER
42	98676606	CESAR	RENDON BUITRAGO	RENACER
43	3449170	LUIS ARLES	HOLGUIN VALENCIA	RENACER
44	8120281	JOSE ISRAEL	ROMERO CIFUENTES	RENACER
45	8120102	NABOR	LEON CARDONA	RENACER
46	1036838329	MAURICIO	MORALES ALVAREZ	RENACER
47	98676913	JESUS MARIA	LEON BUITRAGO	RENACER
48	1036838138	PEDRO NEL	RIVERA OSORIO	RENACER
49	3536820	RAMON	GIRALDO ARCILA	RENACER
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.931.776.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Renacer del municipio de Nariño en el departamento de Antioquia"

inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013, modificado por el Decreto 2481 del 02 de diciembre 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Renacer, del municipio de Nariño - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

29 MAYO 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisaron: Lino Roberto Pombo

